

23 de julio de 2008

DETERMINACION ADMINISTRATIVA NUM. 08-05

ATENCIÓN: A TODO PATRONO QUE AUSPICIE UN PLAN DE BONIFICACION EN ACCIONES, DE PENSIONES O DE PARTICIPACION EN GANANCIAS PARA BENEFICIO DE SUS EMPLEADOS O EMPLEADOS-DUEÑOS Y TODA ENTIDAD QUE ADMINISTRE DICHOS PLANES O LOS FIDEICOMISOS QUE FORMAN PARTE DE LOS MISMOS

ASUNTO: FECHA DE VENCIMIENTO Y SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL FORMULARIO 480.7(OE)

I. Exposición de Motivos

El Departamento de Hacienda (Departamento) se encuentra en el proceso de enmendar las disposiciones reglamentarias relacionadas con la fecha de vencimiento del Formulario 480.7(OE), Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución sobre Ingresos, a ser rendidos por fideicomisos de empleados exentos bajo las disposiciones de la Sección 1165 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código).

El Departamento ha acogido varias peticiones de entidades de la industria de planes, de los cuales estos fideicomisos forman parte, solicitando que la fecha de vencimiento del Formulario 480.7(OE) sea correlativa a la fecha de vencimiento de su equivalente en el ámbito federal, el Formulario 5500, "Annual Return/Report of Employee Benefit Plan". Como regla general, la información requerida en el Formulario 480.7(OE) es similar a la requerida en el Formulario 5500 y la misma no suele estar disponible a la fecha de vencimiento actual establecida en el Artículo 1101-1(g) del Reglamento promulgado bajo el Código.

Esta Determinación Administrativa tiene el propósito de notificar la nueva fecha de vencimiento del Formulario 480.7(OE) para los fideicomisos de empleados exentos bajo las disposiciones de la Sección 1165 del Código, la cual será establecida mediante disposición reglamentaria, y el procedimiento a seguir por dichos fideicomisos cuando requieran solicitar tiempo adicional para rendir el referido formulario.

II. Determinación

Para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2006, un fideicomiso de empleados exento bajo las disposiciones de la Sección 1165 del Código rendirá el Formulario 480.7(OE), o su equivalente, no más tarde del último día del séptimo mes siguiente al cierre del año.

De necesitar tiempo adicional, el fideicomiso de empleados podrá solicitar una prórroga automática para rendir el Formulario 480.7(OE) hasta el decimoquinto día del décimo mes siguiente al cierre del año contributivo del fideicomiso. Para éstos propósitos, es necesario rendir el Modelo SC 2644, Solicitud de Prórroga para Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, según revisado a julio del 2008 (Modelo SC 2644). El fiduciario, administrador o representante tendrá que asegurarse de seleccionar la opción trece (13), Fideicomiso de Empleados, en la segunda página de dicho Modelo.

Aquel fideicomiso de empleados que haya rendido un Modelo SC 2644 para un año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2006 considerando como fecha de vencimiento el decimoquinto día del cuarto mes siguiente a la fecha de cierre, tendrá que rendir la nueva versión del Modelo SC 2644 para que le aplique la nueva fecha de vencimiento y prórroga. Esto es, un fideicomiso de empleados exento cuyo año haya cerrado el 31 de diciembre de 2007 y que haya rendido una solicitud de prórroga el 15 de abril de 2008, tendrá hasta el 31 de julio de 2008 para rendir el Formulario 480.7(OE). Si desea solicitar la prórroga automática, rendirá un Modelo SC 2644, según revisado a julio del 2008. Sólo las solicitudes sometidas bajo la nueva versión del Modelo SC 2644 se considerarán válidas.

Además, el Departamento revisó el Formulario 480.7(OE) para añadir en el encasillado que identifica el tipo de organización exenta a los fideicomisos de empleados. Aquel fideicomiso de empleados que aún no haya rendido dicho formulario o que solicite la nueva prórroga automática, utilizará la versión revisada a julio del 2008 del Formulario 480.7(OE) e identificará a la entidad bajo el número cuatro (4) correspondiente a fideicomisos de empleados.

Las versiones revisadas a julio del 2008 del Modelo SC 2644 y el Formulario 480.7(OE) están disponibles en nuestra página de Internet: **www.hacienda.gobierno.pr** o en la División de Formas y Publicaciones, Oficina 603, del Edificio Intendente Ramírez, Paseo Covadonga Núm. 10 en el Viejo San Juan.

Esta Determinación Administrativa aplica únicamente a fideicomisos de empleados exentos bajo la Sección 1165 del Código que formen parte de un plan de un patrono, de bonificación en acciones, de pensiones o de participación en ganancias para beneficio exclusivo de sus empleados o de los beneficiarios de éstos que haya sido calificado por el Departamento. Cualquier otra organización o entidad exenta bajo la Sección 1101 del Código obligada a rendir el Formulario 480.7(OE), rendirá el mismo de acuerdo a las disposiciones del Artículo 1101-1(g) del Reglamento promulgado bajo el Código.

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Determinación Administrativa tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de esta Determinación Administrativa, puede comunicarse a la Sección de Consultas Generales al (787) 721-2020 extensión 3611 o libre de cargos al (1) (800) 981-9236.

Cordialmente,

Angel A. Ortiz García
Secretario de Hacienda Interino